



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/269/20/2021
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de oficio **CP/701/2020 Y CMPC/COOR/EA/2760/2020** para la **Licitación Pública Local LPL/269/20/2021** referente al **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”**, requerida por la **Comisaría de la Policía de Guadalajara y Dirección de Protección Civil y Bomberos**.

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, **16 de Diciembre 2020** del (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la Convocatoria”*.
2. El **23 de Diciembre de 2020** (dos mil veinte), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*
3. El **28 de Diciembre del 2020** (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la **Ley de Compras Gubernamentales**,
4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara,

Página 1 de 5

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL./269/20/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/269/20/2021
“AQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”



5. Los siguientes proveedores: **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V. Y LOMELÍ LÓPEZ RICARDO.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Respecto a las partidas solicitadas con el oficio CP/701/2020, la Dirección de Adquisiciones resolvió **CANCELAR** esta solicitud a petición del área requirente, esto de acuerdo al oficio número CP/020/2021, apegado en los artículos 71 inciso 3 de la ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Arrendamiento del Estado, y al Artículo 38, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público:

“Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de esta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecta que de continuar con el procedente, puedan ocasionar daños o perjuicios a la convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes”

“Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley”.

Página 2 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/ 269/20/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/269/20/2021
“AQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”



Gobierno de
Guadalajara

“Esto obedece a que las especificaciones técnicas y requisitos mínimos dejan desprotegida a la dependencia”.

“Por ejemplo al no poner que el proveedor que resulte ganador empezara a surtir el alimento desde la emisión del fallo y no hasta la generación de la orden de compra o en su defecto el contrato”.

“Lo anterior debido a los múltiples problemas que está pasando el municipio en la generación de las órdenes de compra y contratos por el cambio del sistema”.

“A si como asegurar que sean distribuidores oficiales del alimento que comercialicen (mientras que no sean los fabricantes).”

“En todo sentido, se desea las mejores condiciones para el Municipio y en su efecto la Dependencia”.

Segundo. Respecto de la partida solicitada con el oficio CMPC/COOR/EA/2758/2020, la Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** En su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; no se asigna ya que dicho proveedor **no participa en esta partida**, esto en apoyo del dictamen técnico hecho por la Dependencia requirente con número **CMPC/COOR/EA/22/2021**.

Tercero. Asimismo respecto a las mismas partidas, la Dirección de Adquisiciones resolvió que **LOMELÍ LÓPEZ RICARDO**. En su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregar todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, esto en apoyo del dictamen técnico hecho por la Dependencia requirente con número **CMPC/COOR/EA/22/2021**, **se determinó no adjudicar debido a que no hay punto de comparación.**

Página 3 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL /269/20/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/269/20/2021
“AQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”



Cuarto. La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente”

“En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación”

Quinto. De conformidad con el artículo 71 apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con el artículo 62 apartado 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite una segunda convocatoria para adquirir lo solicitado.

Sexto. Los procesos de la presente licitación son de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, relativas a la Licitación Pública Local **LPL/269/20/2021** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”** y quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Carlos de la Torre Cervantes	Jefe del Departamento de Control Presupuestal	Comisaria de la Policía de Guadalajara
José Guadalupe Dávila López	Titular Área de Atención a Emergencias	Coordinación Municipal de Protección Civil

Séptimo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL./269/20/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/269/20/2021
"AQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES"



Gobierno de
Guadalajara

del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **18 de Enero de 2021 (dos mil veintiuno)**.

Ricardo Ulloa Bernal

Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda

Representante de la Dirección de Adquisiciones

En Representación de la Contraloría Ciudadana

Carlos de la Torre Cervantes

Jefe del Departamento de Control Presupuestal de la Comisaria de la Policía de Guadalajara

José Guadalupe Dávila López

Titular Área de Atención a Emergencias de la Coordinación Municipal de Protección Civil

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.

Página 5 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL /269/20/2021.